

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 207 -2013-GRL-P

Belén, 11 DE ABRIL 2013

Visto, el Oficio Nº 0101-CETA-2012 de fecha 27 de Noviembre del 2012, emitida por Centro de Estudios Teológicos de la Amazonia; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Estudios Teológicos de la Amazonia, solicita la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con el Gobierno Regional de Loreto, cuyo objeto principal es aunar esfuerzos para atender y apoyar a través de aporte económico la solvencia de los gastos de servicio básico, mantenimiento y operatividad de la Biblioteca Amazónica.

Que, el Gobierno Regional es una instancia descentralizada de Gobierno, constituido en virtud de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; cuenta con personería de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; con jurisdicción en el ámbito de la circunscripción territorial de la Región Loreto; teniendo como misión esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los respectivos planes y programas de desarrollo.

Que, mediante Oficio Nº 1632-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento de la Estructura Funcional Programática debidamente autorizado su modificación por la Gerencia General Regional (Alta Dirección) a través del proveído Nº 3378.

Que, estando a que, el convenio es de aunar esfuerzos para atender y apoyar con el aporte económico para solventar los servicios básicos para mantenimiento de la Biblioteca Amazónica, ello es compatible con una de las funciones específicas del Gobierno Regional de Loreto ya que, se desarrollan en base a la política Regional y está relacionado con el de ejecutar y evaluar los programas de desarrollo de la cultura y promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos, en conformidad a lo establecido en los incisos a) y d) del Artículo 47º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27867; consecuentemente de su objeto y finalidad es compatible con la normatividad vigente.

Que, conforme lo establece los artículos 2º y 21º de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales; el Gobierno Regional de Loreto, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conduce la gestión pública regional de acuerdo a competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, en su artículo 13º establece las funciones y atribuciones de la Presidencia Regional y señala en su literal I) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, de la revisión y evaluación de cada una de las cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional, se puede determinar que tiene por objeto el aporte económico para solventar los servicios básicos de la Biblioteca Amazónica el cual está directamente ligado con una las funciones específicas del Gobierno Regional del cual no existe impedimento alguno para su aprobación.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 207 -2013-GRL-P

Belén, 11 DE ABRIL 2013

Estando de acuerdo al **Informe Legal N°.404-2013-GRL-ORAJ**; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia General Regional; y,

En uso de las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobado por la Ordenanza Regional N°.002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional** entre el **Gobierno Regional de Loreto** y el **Centro de Estudios Teológicos de la Amazonía - CETA**, en merito a los fundamentos expuestos..

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Supervisión de la ejecución del Convenio referido y su adecuado cumplimiento estará a cargo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, en conformidad a lo establecido en el inciso f) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°.002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero del 2010.

ARTÍCULO 3°.- La implementación del convenio referido afectará al Presupuesto Institucional 2013 dentro de la Estructura Funcional Programática siguiente: **Correl.** (0219), Unidad Ejecutora 001 Sede Central, **Estructura Funcional Programática:** 9002-3.999999-5.001122-23-051-0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas, Meta 00003, Finalidad: 0044386 Apoyo a Instituciones sin Fines de Lucro; **Fuente de Financiamiento:** 2 Recursos Directamente Recaudados; **Rubro:** 09 Recursos Directamente Recaudados; **Específicas de Gasto:** 2.5.2.1.1.99 A otras Organizaciones; Presupuesto: S/ 30,000.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución al representante de **Centro de Estudios Teológicos de la Amazonía - CETA** y a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE